

**DECRETO EXENTO N°**  
**MARIA ELENA,**

1193

15 JUN 2021

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 29 de Enero 2021.
- 2 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 3 El Decreto N° 4161, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1 La necesidad de contratar a ejecutivo de atención de público OMIL, sea esto para cubrir la necesidad que presente su jefatura.

**DECRETO**

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **THAMARA GUIANELLA TRIGO AGUIRRE**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos uno guion dos (19.445.201-2), Técnico Superior en Administración de Empresa, Maria Elena, con domicilio en Calle Cautín N° 1166 de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desempeñará será la siguiente.

- Labores como Ejecutiva en Atención de Publico OMIL: Prestar servicios en OMIL 2021.

Las partes acuerdan que el precio señalado se pagara en 2 mensualidades, y cada una de **\$ 540.547.-** (Quinientos cuarenta y siete) pesos brutos, de los cuales se realizara el descuento del 11.50%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por la, Sra. VINKA BONILLA DONOSO, Directora DIDECO de la Municipalidad, Encargado del Programa establecido. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.